SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL. (0342) 4501700
santafe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR / ASEGURADO	RAMO	LUGAR Y FECHA EMISIÓN	N° SOCIO
DUCRET NICOLAS ALEJANDRO	AUTOMOTORES	SANTA FE, 29/07/2024	02-08039142
DIRECCIÓN	**PÓLIZA**	**VIGENCIA DESDE**	**DNI/CUIT**
Avda Urquiza s/nº	01-02-01-31613004	00HS. del 11/08/2024	20-29795036-4
LOCALIDAD - PROVINCIA	**ENDOSO**	**VIGENCIA HASTA**	**COND. IVA**
3265 VILLA ELISA, ENTRE RÍOS	0	00HS. del 11/11/2024	Inscripto
	INCISO		
	0001		

- La presente póliza posee Contratistas/Asegurados Adicionales, los cuales se detallan al final del presente documento.

El asegurado de este vehículo se detalla al final del documento

Datos del Vehículo

CATEGORÍA	MARCA Y MODELO	VERSIÓN	AÑO
Acoplado/Semirremolque	ACOPLADOS SALTO S.A. 3 EJES -		2010
MOTOR	**CHASIS**	**USO**	**PATENTE**
	8AAG0933A90013732	Comercial - Transporte de Cargas Generales	JFV792
COMBUSTIBLE	**COMBUSTIBLE ADICIONAL**	**UBICACIÓN DEL RIESGO**	
Sin Combustible		Avda Urquiza s/nº 3265 VILLA ELISA, ENTRE RÍOS	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
A	30%

- **Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor**

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio Acumulado	$ **34.798,00

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

PRODUCTOR	MATRÍCULA
02-004479 - CETTOUR VANINA LIS	51776
ORGANIZADOR	
02-005096 - DIEZ RODOLFO OSCAR	

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

Scanned with CamScanner

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	POLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
DUCRET NICOLAS ALEJANDRO	02-08039142	AUTOMOTORES	01-02-01-31613004	0	0001

Observaciones (continuación)

LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad en exceso de los establecidos en la Cláusula CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada (Clausula CO-EX 11.1):
5.1.1 - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona
b) Daños materiales: u$s 30.000.- por bien
Límite por evento - u$s 200.000
5.1.2 - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona - u$s 240.000 por evento
b) Daños materiales: u$s 1.000.- por persona - u$s 10.000.- por evento

- Renuncia a la subrogación (CA-CO 13.1): Esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas como contratistas en la presente póliza.
Asegurados adicionales cuando se presta servicio (cláusula CA-CO 13.2), son las personas identificadas como contratistas en la presente póliza. El límite indemnización máximo es el fijado por la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo cubierto.

- Notificación previa de la falta de pago del premio (cláusula CA-CO 17.1): el asegurador se obliga a notificar a las personas identificadas como acreedor prendario o contratista en la presente póliza.

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

- La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

Contratistas/Asegurados Adicionales

- Aceitera General Deheza S A - 30-50287435-3
- Acerbrag S A - 30-69317088-1
- Adeco Agropecuaria S.A. - 30-61870567-2
- Aguas Danone De Argentina Sociedad Anonima - 30-51705022-5
- Arauco Argentina S A - 33-56324011-9
- Ceramica San Lorenzo Ind Y Com S A - 30-50278659-4
- Cofco International Argentina S A. - 33-50673744-9
- Egger Argentina S A - 30-65655371-1
- Holcim (Argentina) Sa - 30-50111112-7
- Agustin Masoero - 20-29140387-6
- Monsanto Argentina Srl - 30-50350872-5
- Oblak Hnos S A C I F I - 30-50366413-1
- Petrobras Energia Participaciones Sa - 30-70125494-1

Scanned with CamScanner

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL. (0342) 4501709
santafe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
DUCRET NICOLAS ALEJANDRO	02-08039142	AUTOMOTORES	01-02-01-31613004	0	0001

- Pilaga S.A. - 30-50689859-1
- Placacentros Masisa Argentina S.A. - 30-71198580-4
- Resinas Concordia Srl - 30-69801190-0
- R P B Sociedad Anonima - 30-66313737-5
- Sadepan Latinoamericana Sa - 30-69173262-9
- Tadeo Czerweny Sa - 30-50373873-9
- Tasa Logistica Sa - 30-62914545-8
- Viluco Sociedad Anonima - 30-50617627-8
- Terminales Y Servicios S.A - 30-69384468-8

Scanned with CamScanner

San Cristóbal
Seguros

C.U.I.T. 34-50004533-9
Inscrip. SSN 0192

PÓLIZA	Nro CUENTA	Nro CUPÓN
01-02-01-31613004	**01-01497603**	**1104058985**
SUCURSAL	PRODUCTOR	ORGANIZADOR
02	**02-004479**	**02-005096**

RAMO
AUTOMOTORES (A)

SOCIO
DUCRET NICOLAS ALEJANDRO

VEHÍCULO
ACOPLADOS SALTO S.A. 3 EJES 2010 - JFV792
MOTOR - CHASIS
- JFV792 - 8AAG0933A90013732

Nro 08039142
Avda Urquiza s/nº, 3265 - VILLA ELISA
ENTRE RÍOS

VIG. DESDE	VIG. HASTA	FECHA GENERACIÓN
11/08/2024	**11/11/2024**	**11/08/2024**

IMPORTE	FECHA VENCIMIENTO CUPÓN	
$ 34.798,00**	**25/08/2024**	**Cupón 1 de 1**

CL PAGO ELECTRÓNICO
0208039142

Última Cuota

Este recibo tendrá validez con firma y sello autorizado o comprobante oficial respaldatorio
SELLAR Y FIRMAR AL DORSO

CHEQUE NRO. | BANCO | IMPORTE $ 34.798 =

Scanned with CamScanner